



OFICIO

S/REF.: DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
N/REF.:
FECHA: 21 de octubre de 2016
ASUNTO: Solicitud retraso finalización proceso electoral RFE Tiro Olímpico
DESTINATARIO: SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO

Con fecha 29 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en este organismo escrito de la Real Federación Española de Tiro Olímpico mediante el que solicitaba autorización para finalizar el proceso electoral en el año 2017. Este organismo, en virtud de lo establecido por la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, solicitó el preceptivo informe al Tribunal Administrativo del Deporte. Dicho informe fue emitido con fecha 19 de octubre de 2016 y se recibió en este organismo con fecha 21 de octubre de 2016.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con el citado informe emitido por el Tribunal Administrativo del Deporte, le informo que, aunque sería deseable que el proceso electoral finalizase en el mismo año en el que comienza, lo cierto es que la norma a lo que literalmente obliga es a iniciar el proceso en los dos meses siguientes a la finalización de los Juegos Olímpicos, cosa que perfectamente puede cumplir esa Federación. No obstante lo anterior, lo que no cabría aceptar en ningún caso es un retraso injustificado del proceso electoral sino que en todo caso el mismo debe finalizar en el tiempo estrictamente indispensable.



Óscar Graefenhain de Codes